

**ESTABLECIMIENTO SEVESO NIVEL SUPERIOR**

Sujeto al Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.




**Identificación y dirección del establecimiento**



**ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.**  
**ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO YELA**  
**Ctra. Brihuega-Cifuentes CM-2005, km 39,5.**  
**19413 YELA (Guadalajara)**

**Actividad del establecimiento**

Aprovisionamiento y almacenamiento de Gas Natural (GN). Transporte por tubería

**Principales sustancias presentes en el establecimiento**

SUSTANCIA	Nº ONU	PICTOGRAMA Y PRINCIPALES INDICACIONES DE PELIGRO (H)	PELIGROSIDAD
<b>GAS NATURAL</b>	1971		H220 H280 Gas extremadamente inflamable. Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
<b>THT</b>	2412		H225 H302+H312+H332 H315 H319 H412 Líquido y vapores muy inflamables. Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación. Provoca irritación cutánea. Provoca irritación ocular grave. Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
<b>METANOL</b>	1230		H225 H301+H311+H331 H370 Líquido y vapores muy inflamables. Tóxico en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación. Provoca daños en los órganos: el nervio óptico, Sistema Nervioso Central (SNC).

SUSTANCIA	Nº ONU	PICTOGRAMA Y PRINCIPALES INDICACIONES DE PELIGRO (H)		PELIGROSIDAD
HIPOCLORITO SÓDICO	1791		H290 H314 H400	Puede ser corrosivo para los metales. Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves. Muy tóxico para los organismos acuáticos.
GASÓIL	1202		H226 H332 H315 H351 H304 H373 H411	Líquidos y vapores inflamables. Nocivo en caso de inhalación. Provoca irritación cutánea. Se sospecha que provoca cáncer. Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

### Plan de emergencia exterior

En cumplimiento de lo establecido en el [Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas](#), los establecimientos que utilicen en sus procesos productivos determinadas cantidades de las sustancias que se enumeran, como es el caso del Almacenamiento Subterráneo de Gas de Yela, sito en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), están obligados a adoptar una serie de medidas preventivas, de bido al riesgo intrínseco existente en los mismos.

Es por ello, que se ha publicado la [Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil](#), entre los que se encuentra el del Almacenamiento Subterráneo de Gas Yela.

Mediante el PEE A.S. YELA se ordenan las actuaciones que han de llevarse a cabo ante cualquier incidente o accidente que, por sí mismo o por sus consecuencias evolutivas, pueda suponer algún riesgo para el entorno del establecimiento, con el fin de prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes que pudieran originarse, limitando sus consecuencias y efectos sobre las personas y bienes, así como sobre el medio ambiente.

Asimismo, este documento establece un sistema de coordinación de los recursos y

medios, tanto privados como públicos, y es específica la estructura jerárquica y las funciones de las autoridades y empresas que deben intervenir en las situaciones que contempla, lo que ha de permitir la movilización de los medios materiales en un lapso de tiempo muy breve.

### **Actuación en caso de accidentes graves**

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el establecimiento, incluido el contacto con el Servicio de Emergencias 112, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes deberán estar recogidas en su Plan de emergencias Interior o Plan de Autoprotección.

En caso de accidente grave, la Dirección del Plan de Emergencia Exterior de este establecimiento podrá activar éste en Fase de Alerta o Emergencia, en función de las características del mismo, constituyendo la estructura orgánico-funcional contemplada en dicho Plan.

### **Escenarios de accidentes graves contemplados en el establecimiento**

De acuerdo a la evaluación de los riesgos contemplada en el Informe de Seguridad aportado por el industrial, el escenario más desfavorable se produciría por una "Fuga de gas en el colector de baja presión tras unidades de deshidratación", que podría producir una llamarada.

### **Alerta e información a la población**

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos a través de los servicios de emergencias. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación más inminente.
- Avisos a través de los medios de comunicación social (telefonía, redes sociales, webs institucionales, emisoras de radios, locales y emisoras de TV local/autonómica).

### **Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia**

### **Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección**

- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

### **Instrucciones de Alejamiento y Refugio**

En el caso de que sea necesario el alejamiento y refugio, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiense en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No se dirija a la escuela a buscar a sus hijos, sus responsables habrán sido informados sobre las medidas a adoptar.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

### **Última inspección**

La fecha en la que se realizó la última inspección en materia de industria y seguridad industrial fue el día 19 de octubre de 2023.

### **Información Adicional**

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a:

#### **Dirección General de Protección Ciudadana**

Autovía Madrid-Toledo. Km 64,500

45071 Toledo

Email: [proteccioncivil@jccm.es](mailto:proteccioncivil@jccm.es)